

PROPOSICIÓN GENERAL

Las señoras Gobernadoras y los señores Gobernadores de Colombia reunidos en la Ciudad de Santiago de Cali, los días 13 y 14 de Noviembre, en el marco del Tercer Encuentro de Gobernadores de la Estrategia “Municipios y Departamentos por la Infancia y la Adolescencia” en relación con las prioridades de Salud Materna, Salud Infantil, Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes, Educación, Nutrición, Registro Civil, Agua y Saneamiento Básico, Protección Especial e Inversión en la Infancia, previa las siguientes CONSIDERACIONES:

Generales

1. Que de acuerdo con el convenio suscrito por los Señores Gobernadores y el Señor Procurador General de la Nación, y con el objetivo de mejorar la calidad de vida de nuestros niños y niñas, hemos emprendido una importante cruzada por la defensa real y concreta de sus derechos y por garantizar la efectividad de los mismos.
2. Que la Ley de Infancia y Adolescencia 1098 de 8 de Noviembre de 2006 establece las normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, para garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de derechos humanos, en la Constitución Política y en las leyes, así como su restablecimiento. Dicha garantía y protección será obligación de la familia, la sociedad y el Estado.
3. Que los derechos sociales, económicos, civiles y políticos de los niños son impostergables en materia de realización por considerarse derechos fundamentales.
4. Que cumpliéndose el Tercer Encuentro, validando los compromisos adquiridos y reconociendo el esfuerzo hecho por las Administraciones Departamentales, es necesario incorporar a todos los actores posibles que faciliten el desarrollo de esta Estrategia.
5. Que la priorización del gasto social debe superar el carácter sectorial y aspirar a una racionalidad basada en la garantía y el cumplimiento de derechos humanos para todos los niños y niñas.

PROPOSICIÓN MESA DE SALUD

Las señoras Gobernadoras y los señores Gobernadores de Colombia reunidos en la Ciudad de Santiago de Cali, los días 13 y 14 de Noviembre, en el marco del Tercer Encuentro de Gobernadores de la Estrategia “Municipios y Departamentos por la Infancia y la Adolescencia”, en relación al componente de Salud, previa las siguientes CONSIDERACIONES:

1. Que es deber del Estado y de la sociedad civil garantizar la protección de los derechos fundamentales de los niños y niñas y adolescentes y que el Derecho a la Salud es un derecho anexo al Derecho fundamental a la vida.

2. Que el mejoramiento de la salud y la calidad de vida en niños, niñas y adolescentes depende no sólo de la garantía del acceso a servicios de salud de calidad, sino también y en gran medida, de la modificación de sus determinantes en el entorno físico y social.

3. Que en Colombia ocurrieron en 2005 68 muertes maternas por 100.000 nacidos vivos, lo cual representa una reducción del 35%, si se compara con la razón de 105 por 100.000 nacidos vivos en el 2000: a pesar de ello, existen disparidades regionales que, incluso, alcanzan extremos de 160. Se debe considerar que el 90% de estas muertes ocurre por causas evitables.

4. Que hay barreras de acceso a los servicios de salud materna, especialmente, para mujeres quienes: están en edades extremas; pertenecen a grupos étnicos; son desplazadas por el conflicto armado o son desmovilizadas; viven en zonas rurales y de difícil acceso; son condicionadas por la pobreza y el bajo nivel educativo; entre otras. Debido también a razones de inaccesibilidad física a servicios de salud o como respuesta a la baja capacidad institucional de algunas entidades territoriales para la atención de las emergencias obstétricas.

5. Que la brecha en la cobertura, calidad y pertinencia del control prenatal se da, sobre todo, para las mujeres pobres y con bajo o ningún nivel educativo. Además, una de cada cinco mujeres entre 15 y 19 años de edad ha estado alguna vez embarazada y, para el caso de las desplazadas, esta proporción se eleva a una de cada tres (ENDS 2005).

6. Que si bien existe un descenso en la mortalidad infantil, persisten grandes disparidades entre regiones, entre áreas urbanas y rurales y entre los niveles altos y bajos de ingresos. Los niños y niñas afrodescendientes e indígenas y los afectados por el conflicto armado y el desplazamiento tienen menores oportunidades de supervivencia que la población general.

7. Que pese al marco de política de salud sexual y reproductiva favorable, aún persisten deficiencias para la atención en salud de las y los adolescentes; es casi inexistente la oferta de servicios adecuados a sus condiciones y expectativas. Adicionalmente, el comportamiento del VIH/SIDA, especialmente la distribución por sexo de los casos notificados de VIH, revela una tendencia a la feminización de la epidemia, pasando de 8.18% de casos en mujeres en el quinquenio 1985-1989 a 26,65% en el quinquenio 2000-2004.

8. Que la oferta de servicios para la atención en salud tiene limitaciones en la definición de paquetes básicos de atención de la gestación, parto y puerperio de las gestantes no aseguradas y en condición de desplazamiento; existe baja calidad de los servicios de crecimiento y desarrollo y de atención integral en salud a adolescentes; falta articulación y coordinación entre los Entes

territoriales con las aseguradoras y la red de servicios, lo que acentúa los problemas de fragmentación del SGSSS. A esto se suma la deficiencia numérica y técnica e inestabilidad laboral del recurso humano para la gestión de las acciones de Salud Pública en los niveles departamentales y municipales, lo cual dificulta la asistencia técnica, el seguimiento, monitoreo y control de procesos.

PROPONEMOS:

Para tal efecto, los Planes de Desarrollo tendrán como prioridad:

1. Garantizar el acceso a servicios de salud fomentando la universalización del aseguramiento y la prestación de servicios esenciales de salud a la población pobre no afiliada.
2. Fortalecer la capacidad local para desarrollar estrategias para el mejoramiento de la calidad de la atención que incluyan: a) mejora de los procesos de evaluación y asistencia técnica al nivel municipal; b) avance en los procesos de inspección, vigilancia y control, estableciendo niveles de tolerancia cero para eventos trazadores en salud que se consideran evitables; c) implementación de modelos de atención que faciliten el acceso y mejoren la calidad y oportunidad de la atención; d) desarrollo de servicios de salud ajustados a las necesidades de niños, niñas y adolescentes; e) difusión de derechos y deberes en el sistema de seguridad social; e) facilitar espacios de participación de niños, niñas y adolescentes, que permitan mejorar su proyecciones sobre la salud y generar iniciativas de política pública; f) fomentar trabajo intersectorial coordinado y articulado, lo que permite la integralidad en la prestación de los servicios; g) diseñar estrategias de promoción, prevención y educación; y h) establecer redes comunitarias de atención.
3. Formular políticas de estado en pro de la niñez y la adolescencia, que afecten positivamente los determinantes de la salud y la calidad de vida de este grupo poblacional y garanticen sostenibilidad de las estrategias y acciones.
4. Implementar Sistemas de Información estandarizados y actualizar las bases de datos estadísticas (líneas de base).

PROPOSICIÓN MESA DE EDUCACIÓN

Las Señoras Gobernadoras y los señores Gobernadores de Colombia reunidos en la Ciudad de Santiago de Cali, los días 13 y 14 de Noviembre, en el marco del Tercer Encuentro de Gobernadores de la Estrategia “Municipios y Departamentos por la Infancia y la Adolescencia” respecto al componente de Educación, previas las siguientes CONSIDERACIONES:

1. Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 44, expresamente señala que los derechos de la infancia son prevalentes e indica como fundamentales los derechos a la “vida, la integridad física, la salud y la

seguridad social, la alimentación equilibrada, su cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión”.

2. Que la administración de la educación es descentralizada y tiene una fuente de financiación del Gobierno Nacional a través del Sistema General de Participaciones; y las autoridades departamentales y municipales deben rendir cuentas sobre sus logros.

3. Que Colombia ha definido las metas para cumplir con el objetivo 2 propuesto en los Objetivos de Desarrollo del Milenio, para lograr la enseñanza primaria universal.

4. Que el Gobierno Nacional ha preparado una agenda de desarrollo a propósito de la celebración del segundo centenario de la independencia de nuestro país, Visión Colombia 2019 “Para cerrar la brecha”, siendo la educación componente central de sus estrategias. La visión para el sistema educativo es alcanzar una cobertura bruta del 100% en los niveles de preescolar, básica y media, gracias a la ampliación de la capacidad del sistema y a una importante mejora en la retención escolar, y a la vinculación del 100% de los niños y las niñas de 3 y 4 años a alguna modalidad de atención.

5. Que a pesar de que los indicadores educativos han mejorado (entre ellos la disminución del analfabetismo, el incremento de los años promedio de escolaridad, el logro casi universal de la educación primaria), la expansión del preescolar y de la secundaria ha sido lenta y aún persisten ineficiencias e inequidades que es necesario superar y que afectan, particularmente, a la población de menores ingresos, la urbano marginal, rural y étnica.

6. Que el Ministerio de Educación Nacional ha formulado la Política de Educación Inicial en el marco de la Política de Primera Infancia, que tiene como objetivo crear las condiciones que garanticen una educación de calidad para la primera infancia y su continuidad en el sistema educativo.

7. El país cuenta con la Ley 1098 de Infancia, que fue sancionada en el mes de Noviembre de 2006.

PROPONEMOS:

1. Realizar la gestión administrativa, política y técnica necesaria para lograr la inclusión efectiva de la prioridad 5 sobre el derecho de los niños, niñas y adolescentes al desarrollo y a la educación, en los próximos Planes de Desarrollo Nacional y Territorial y en los presupuestos anuales; así como también articular en un solo Plan Departamental de Calidad las acciones pertinentes en cada municipio.

2. Priorizar recursos humanos y técnicos y la inversión social para la educación gratuita y de calidad en la población de menores ingresos - la urbano marginal, rural y étnica -, con necesidades educativas especiales y afectada por la violencia, y en niños, niñas y adolescentes en riesgo social, con énfasis en la

universalización de la cobertura educativa en los niveles de transición y secundaria.

3. Concertar con el Ministerio de Educación Nacional las metas departamentales y municipales para el cumplimiento de tanto de las metas de los Objetivos del Milenio como de las metas del Plan de País 2019.

4. Establecer en los departamentos que hayan alcanzado el 80% de cobertura en nivel de educación básica obligatoria (transición a 9º grado), Mesas Departamentales de Educación Inicial para implementación de la Política Pública Educativa para la primera infancia en las diversas modalidades de atención, incluyendo a la familia y la comunidad; así como también lograr los arreglos institucionales necesarios entre el ICBF y el Ministerio de Educación Nacional: rangos de edades, competencias y funciones, entre otros.

5. Constituir o fortalecer una red de servicios de apoyo idóneo y cualificado para las instituciones y centros educativos con el fin de afrontar las problemáticas psicosociales y de aprendizaje.

6. Generar las condiciones necesarias para garantizar un sistema educativo articulado con la Educación Superior, acorde con la diversidad y particularidades regionales, atendiendo a criterios de no discriminación, flexibilidad, modelos alternativos; con énfasis en formación técnica o tecnológica, bilingüismo y TIC's.

7. Revisar, mejorar y mantener actualizados los Sistemas de Información Municipal, Departamental y Nacional en materia de educación, que sirvan de enlace y alimentación de Sistemas de Información Nacional, en el marco del cumplimiento de derechos y con énfasis en los indicadores principales y complementarios definidos en la Estrategia Municipios y Departamentos por la Infancia y la Adolescencia.

8. Formular e implementar estrategias orientadas al fortalecimiento y cualificación del talento humano de las entidades territoriales.

PROPOSICIÓN MESA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO

Las señoras Gobernadoras y los señores Gobernadores de Colombia reunidos en la Ciudad de Santiago de Cali, los días 13 y 14 de Noviembre, en el marco del Tercer Encuentro de Gobernadores de la Estrategia "Municipios y departamentos por la Infancia y la Adolescencia", en el componente de Agua Potable y Saneamiento Básico, previa las siguientes CONSIDERACIONES:

1. Que garantizar el agua y el ambiente sano es un compromiso ante el país y ante la comunidad internacional. El agua potable y el ambiente sano son esenciales para la vida humana, y su incidencia sobre la salud y el desarrollo de los niños está plenamente reconocida en los instrumentos internacionales ratificados por Colombia y en las leyes nacionales.

2. Que la planificación y gestión en el área particular del agua potable, saneamiento básico, manejo adecuado de residuos sólidos y la protección del

medio ambiente es una responsabilidad compartida entre el Gobierno Nacional y los Gobiernos Locales y Departamentales.

3. Que la inclusión del agua, el saneamiento básico y los residuos sólidos en los Planes de Desarrollo Municipales y Departamentales es una exigencia prioritaria que conlleva un enorme compromiso, una voluntad política y una inversión por parte de las autoridades a efectos de garantizar y restablecer los derechos de la infancia y la adolescencia.

4. Que de conformidad con las disposiciones de la Constitución Política de Colombia en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, se debe dar prioridad al gasto público social sobre cualquier otra asignación.

5. Que en Colombia, en materia de servicios públicos de agua potable, saneamiento básico y residuos sólidos, se manifiestan de manera crítica la falta de fortalecimiento institucional, de continuidad, de calidad del servicio de agua (especialmente, en los municipios que tienen menos de 50.000 habitantes), de cobertura de alcantarillado y sistemas de tratamiento de aguas servidas y de adecuada disposición de los residuos sólidos.

6. Que el estado del sector de agua, saneamiento básico y residuos sólidos es aún más crítico en la zona rural del país, habitada por 12 millones de habitantes. En esta zona sólo el 54% de la población tiene acceso a abastecimiento de agua; el 10% recibe agua apta para consumo humano; y el 34% tiene acceso a condiciones aceptables de saneamiento.

7. Que la ausencia o mala calidad de agua potable, saneamiento básico, manejo de residuos sólidos e higiene son determinantes de enfermedades y muerte infantil por causas prevenibles, como la diarrea y la morbilidad gastrointestinal.

PROPONEMOS:

1. Hacer las inclusiones correspondientes a los componentes de agua y saneamiento básico en los respectivos Planes de Desarrollo Departamentales y asegurar que las necesidades de los departamentos en estos temas queden incluidos en el Plan de Desarrollo Nacional.

2. Promover la organización de asociaciones de municipios a partir de criterios reales de regionalización para la prestación de los servicios públicos en sus territorios a efectos de la ampliación de coberturas y mejora en la calidad en dichos servicios.

3. Realizar el apoyo técnico y administrativo necesario a los municipios con el fin de atender los servicios públicos de manera eficiente y continua.

4. Apoyar económica y financieramente a los municipios a efectos de realizar inversiones en infraestructura y subsidios para el sector de agua potable y

saneamiento básico, manejo adecuado de residuos sólidos e higiene, tanto en la zona urbana como en la zona rural.

5. Diseñar, implementar y supervisar en coordinación con los municipios, estrategias tendientes a mejorar la calidad del agua que consumen niños, niñas y adolescentes del país, en especial, aquellos que se encuentran en las zonas rurales.

6. Aunar esfuerzos con los municipios y el Gobierno Nacional para la implementación de Planes Departamentales de Agua y Saneamiento, con el objeto de alcanzar, en corto y mediano plazo, las coberturas y la transformación empresarial que permita garantizar la sostenibilidad de una adecuada prestación del servicio para todos los ciudadanos.

7. En el marco del Plan Departamental, gestionar y obtener la aprobación de las Asambleas Departamentales para comprometer vigencias fiscales futuras y pignorar recursos de sus recursos propios y de regalías (cuando existan y en caso de que aplique); y avalar la participación del departamento en empresas de servicios públicos que fomenten la regionalización para la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.

8. Como parte de las labores de coordinación con los municipios, gestionar ante los alcaldes para que se comprometan a presentar ante los respectivos Concejos los correspondientes Proyectos de Acuerdo que los faculten para la transformación de los esquemas de prestación de los servicios públicos de agua potable y aseo, incluida la vinculación de operadores especializados; y comprometer vigencias futuras con cargo a las transferencias de la Ley 715 y de regalías para el sector de agua potable y saneamiento básico.

9. Apoyar las actividades de la Mesa Interinstitucional del Agua, con el fin de dar soporte y comprometer a los alcaldes y las alcaldesas en el cumplimiento de la Directiva 015 de 2005 expedida por la Procuraduría General de la Nación.

10. Conjuntamente entre los departamentos y el Gobierno Nacional se deberán procurar acuerdos con las industrias y los comercializadores para obtener economías de escala en los diferentes componentes de inversión en los Planes maestros de acueducto y saneamiento.

11. El Gobierno Nacional deberá plantear las modificaciones legales pertinentes para garantizar la pignoración, por parte de los municipios, de los recursos de la Ley 715 que se hayan calculado para el cierre financiero y sostenibilidad del respectivo Plan Departamental de Agua. Así como las transferencias directas del SGP de los municipios y las regalías municipales y departamentales a los esquemas fiduciarios encargados de la administración y gerencia de los recursos de los Planes Departamentales.

12. El Gobierno Nacional buscará opciones de negociación en bloque para mejorar las condiciones de acceso a crédito, provenientes tanto de la banca multilateral como nacional, por parte de los departamentos, para garantizar la financiación de los Planes Departamentales en el corto plazo y mediano plazo. El objetivo primordial es reducir los costos financieros, facilitar y agilizar los

procesos para el acceso a recursos y flexibilizar las condiciones de acceso al mismo.

13. La Mesa Interinstitucional del Agua definirá la metodología para clasificar a los municipios con base en la información disponible en el SUI, de manera que se favorezcan, con la asignación de recursos y programas, aquellos que evidencien cumplimiento en materia de transformación empresarial, de giro de recursos a los FSRI, de aplicación de la metodología tarifaria y demás directrices establecidas en la Directiva 015 de 2005.

14. Las Administraciones Departamentales darán apoyo financiero y de asistencia técnica prioritaria a los municipios que demuestren inviabilidad financiera por ausencia comprobada de recursos propios para atender sus requerimientos en materia de agua y saneamiento.

15. Las Gobernaciones, con el concurso de los municipios y apoyo del Gobierno Nacional, darán prioridad a la promoción de proyectos de agua potable y saneamiento básico que beneficien a los niños y las niñas en las escuelas y hogares comunitarios.

16. Las Gobernaciones, con el apoyo del Gobierno Nacional, promoverán la implementación de proyectos y programas de asistencia técnica y de fortalecimiento institucional para el sector rural; así como el uso de tecnologías apropiadas a las condiciones socioeconómicas y culturales locales, actuando como

multiplicadores para la transferencia de conocimiento en las regiones.

17. El gobierno nacional buscará la concurrencia de las Corporaciones Autónomas Regionales (CARs), en la formulación y financiación de los Planes Departamentales de Agua y Saneamiento.

18. Se requiere crear mecanismos y/o estrategias para asegurar una debida cualificación de consultores en materia de estudios y diseños para el sector, y reglamentar el monto y los requisitos de los mismos. Se requiere fortalecer las unidades técnicas al interior de municipios y Gobernaciones.

PROPOSICIÓN MESA DE NUTRICIÓN Y REGISTRO CIVIL

Las señoras Gobernadoras y los señores Gobernadores de Colombia, reunidos en la Ciudad de Santiago de Cali, los días 13 y 14 de Noviembre, en el marco del Tercer Encuentro de Gobernadores de la Estrategia “Municipios y Departamentos por la Infancia y la Adolescencia”, en el componente de Nutrición y Registro Civil, previa las siguientes CONSIDERACIONES:

Sobre Nutrición

1. Que la protección contra el hambre es un derecho mínimo esencial que no puede ser legalmente desconocido por el Estado, que tiene como deber garantizar la mejora continua de las condiciones alimentarias y nutricionales de las personas.

2. Que la inseguridad alimentaria de más de la mitad de la población colombiana depende de su baja capacidad de acceso a los alimentos por: falta de ingresos, pobreza (especialmente de las mujeres), situación de desplazamiento forzado y urbanización de la población.

3. Que la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional para el país comprende 9 líneas de política que detallan diferentes aspectos fundamentales para el cumplimiento de los derechos humanos.

4. Que la desnutrición está ligada a las desigualdades sociales y afecta más a: las niñas y los niños entre 1 y 2 años de edad, en familias numerosas, con intervalo de nacimiento menor de 24 meses; los hijos y las hijas de madres jóvenes (entre 15 y 24 años) con menor educación y mayor pobreza; habitantes de zonas rurales; y pertenecientes a poblaciones indígenas y afrodescendientes.

5. Que la anemia por deficiencia de hierro se sigue incrementando y afecta el 33% de niños y niñas menores de 4 años, proporción que se eleva a 37.6% en niños y niñas que tienen entre 5 y 12 años. La anemia por deficiencia de hierro afecta a 33% de las mujeres en edad reproductiva y 45% de las gestantes (ENDS 2005), y se aumenta a 55% y 60%, respectivamente, en las que viven en condiciones de desplazamiento (PMA 2005).

6. Que la inadecuada alimentación en niñas y niños entre 0 y 3 años, considerados éstos los años más críticos del desarrollo físico, emocional y social, genera consecuencias graves sobre la salud. Una de cada cuatro mujeres alimenta a sus hijos/as con leche materna exclusiva hasta el sexto mes; la duración de la lactancia exclusiva es sólo de 2.2 meses. La duración total de la lactancia es de 15 meses, pero la alimentación complementaria a la leche materna es deficiente en calidad y cantidad.

Sobre Registro Civil

7. Que en Colombia, un poco más del 22 % de los niños y niñas no tienen documentos de identidad que les permita acceder a las políticas y programas que promueven la supervivencia, el desarrollo y la protección integral. Esta situación es más grave en Chocó (45%), La Guajira (43%), Magdalena (49%), Nariño (43%), Amazonas (52%) y Vaupés (90%), entre otros.

8. Que la Registraduría Nacional del Estado Civil estableció la prestación del servicio público de inscripción en el Registro Civil de nacimiento en los centros hospitalarios, mediante la resolución 0802 del 22 de febrero de 2002.

9. Que la Ley 1098 de 2006, es decir, el Código de la Infancia y la Adolescencia en su artículo 25, señala:

“Derecho a la Identidad. Los niños, las niñas, y los adolescentes tienen derecho a tener una identidad y a conservar los elementos que la constituyen, como el nombre, la nacionalidad y filiación conformes a la ley. Para estos efectos

deberán ser inscritos inmediatamente después de su nacimiento, en el registro del estado civil.”

10. Que un número representativo de los nacimientos ocurridos en Colombia se presenta en las instituciones de salud, y a la fecha no se ha podido implementar la prestación del servicio de registro civil en estas entidades, conforme lo señala la Ley 962 de 2005, por falta de gestión.

PROPONEMOS:

Sobre Nutrición

Que se garantice el derecho de las familias a su seguridad alimentaria con especial énfasis en niños, niñas y mujeres gestantes. Para ello proponemos:

1. Elaborar los Planes Departamentales de Seguridad Alimentaria y Nutricional teniendo como marco la Política y el Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, a fin de articular las acciones de las diferentes entidades y sectores, según las características y problemáticas específicas en cada departamento. Que estos Planes involucren, entre otros, Programas de Alimentación Escolar (PAE) con cobertura total del calendario escolar (180 días), donde se facilite la concurrencia de recursos con estándares que garanticen la calidad e inocuidad de los alimentos.

2. Promover y apoyar desde las diferentes instituciones: la apropiada nutrición de las gestantes; el amamantamiento en forma exclusiva hasta los seis meses y complementario con otros alimentos hasta los dos años de edad; y la introducción oportuna de la alimentación complementaria equilibrada, suficiente y acorde con los patrones culturales; y la garantía de la alimentación adecuada y suficiente de niños, niñas y adolescentes. Para esto se debe fortalecer la implementación de la Estrategia Integral de Salud y Nutrición, a través de Instituciones Amigas de la Mujer y la Infancia- IAMI, del apoyo familiar y social a las madres gestantes y en lactancia, y del establecimiento de condiciones laborales para la mujer trabajadora con hijas/os lactantes.

3. Vigilar que las entidades territoriales, las Empresas Promotoras de Salud (EPS) y las Administradoras del Régimen Subsidiado (ARS) garanticen los exámenes de laboratorio, desparasitación y la entrega de suplementos de hierro a mujeres gestantes y en periodo de lactancia, niñas y niños lactantes, preescolares y escolares. Esta entrega de suplementos debe estar acompañada de capacitación a las madres o cuidadoras y seguimiento al proceso para lograr éxito en el programa.

4. Establecer programas de subsidios y asistencia alimentaria para poblaciones en condiciones de extrema pobreza y de desplazamiento forzado, y para familias pobres con mujeres jefes de hogar. Estos programas deben ser integrales y estar acompañados tanto de capacitación como de estrategias de generación de ingresos a nivel familiar.

5. Trabajar con las Secretarías de Educación en programas de formación a los niños y las niñas en hábitos y estilos de vida saludables y establecer lineamientos para que las instituciones educativas incluyan en los PEI Programas de Educación Alimentaria y Nutricional para la población escolar, integrando los diferentes componentes de la Estrategia Escuelas Saludables.

6. Fortalecer las capacidades de personal de salud, educación y grupos comunitarios, especialmente de poblaciones más vulnerables, en prácticas alimentarias saludables que incluyan: lactancia materna y alimentación complementaria; alimentación adecuada de niños, niñas y mujeres gestantes; cuidados de salud; y estilos de vida saludables, donde se incluye la actividad física.

7. Coordinar con las agencias del sector agropecuario acciones para mejorar el acceso de los agricultores a la tierra, al crédito, al equipamiento; junto con programas de mejoramiento de suelos, manejo del agua, fortalecimiento de la capacidad asociativa para la industrialización y comercialización de procesos que aumenten la productividad y diversificación de la producción agrícola, especialmente la de subsistencia, con el fin de mejorar la seguridad alimentaria de los hogares rurales, urbanos e isleños. Así mismo, fortificando los mercados locales para que se conviertan en proveedores de los Programas de Seguridad Alimentaria.

8. Solicitar al INCODER la coordinación y concertación con los departamentos para la asignación de predios destinados a la población desplazada o reinsertada y la asignación de cuotas de pesca a los pescadores artesanales e industriales.

9. Incluir Sistemas de Vigilancia y Monitoreo que permitan la focalización de la población y, de igual manera, medir el impacto de los Programas de Seguridad Alimentaria y Nutricional en los departamentos.

10. Gestionar ante el CONPES la aprobación de la Política y el Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional y su respectiva asignación presupuestal, así como el aseguramiento de los recursos del SGP.

Registro Civil

11. Efectuar las inscripciones de nacimientos desde las instituciones de salud públicas y privadas que atienden partos, garantizando su registro e incorporación en la base de datos desde el momento del nacimiento. Para adelantar esta actividad se realizarán convenios con las universidades desde sus Facultades de Derecho, Trabajo Social y Humanidades, con carácter de servicio social, para apoyar la labor de la Registraduría Nacional del Estado Civil con el compromiso interinstitucional de la Registraduría, Gobernaciones, Alcaldías y Organismos nacionales e internacionales.

12. Llevar el servicio de registro civil, con el concurso de la Registraduría Nacional, a las regiones más apartadas, a través de Unidades Móviles Tipo Oficina, que permitan realizar Campañas de Registro Civil e Identificación en los diferentes corregimientos y veredas a lo largo y ancho del territorio nacional,

con el compromiso y apoyo de gobernadores, alcaldes y sociedad civil; con el fin de llegar a la población a la que, por diferentes razones, se le dificulta trasladarse a la Registraduría Municipal más cercana para registrarse u obtener su Tarjeta de Identidad.

13. Promover alianzas estratégicas entre la Registraduría Nacional, Organizaciones y Agencias del Sistema de Naciones Unidas (UNICEF, OIM, ACNUR, PNUD, LA CORPORACIÓN OPCIÓN LEGAL, PLAN INTERNACIONAL, entre otras) que permitan establecer y desarrollar las acciones de mejoramiento y fortalecimiento institucional en los temas de Registro Civil e Identificación, y que permitan financiar requerimientos básicos (fotos y RH) con prioridad en la población mas vulnerable.

14. Solicitar a la Registraduría Nacional la firma de convenios con instituciones del Estado que requieren apoyo para el cumplimiento de su misión y funciones constitucionales y legales. Entre ellas están: el Departamento Administrativo de Seguridad- DAS; la Dirección de Inteligencia Judicial – DIJIN; la SIJIN de la Policía Nacional; la Fiscalía General de la Nación; Cuerpo Técnico de Investigación- CTI; Instituto Nacional y Penitenciario - INPEC y el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

15. Fortalecer los servicios de registro civil e identificación que presta la Registraduría Nacional del Estado Civil, a través de la inclusión de partidas para este fin en el Plan de Desarrollo Nacional.

PROPOSICIÓN MESA DE PROTECCIÓN

Las señoras Gobernadoras y los señores Gobernadores de Colombia reunidos en la Ciudad de Santiago de Cali, los días 13 y 14 de Noviembre, en el marco del Tercer Encuentro de Gobernadores de la Estrategia “Municipios y Departamentos por la Infancia y la Adolescencia”, en el componente de Protección, previa las siguientes CONSIDERACIONES:

1. Que la Ley 1098 de 2006, “Código de la Infancia y Adolescencia” (en especial los artículos 1º, 20 y 202), tiene por finalidad “garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión”.

2. Que la protección integral es el conjunto de programas, proyectos y acciones para asegurarle a niños, niñas y adolescentes la disponibilidad de los recursos -físicos, financieros y humanos – y la garantía y el cumplimiento de derechos, la prevención de la amenaza de vulneración y el restablecimiento de los mismos (Art. 20 de la Ley 1098 de 2006, Derechos de Protección).

3. Que la protección especial contra la violencia implica la prevención y atención de manera oportuna y eficaz de situaciones de niños, niñas y adolescentes que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta.

4. Que es deber de la familia, la sociedad y el Estado proteger a los niños, las niñas y los adolescentes colombianos, contra toda circunstancia de vulneración de derechos, tal como lo dispone el Art.20 de la Ley 1098 de 2006.

5. Que es responsabilidad de la familia, la comunidad y el Estado, crear y fortalecer entornos para asegurar la protección y realización de los derechos de todos los niños, niñas y adolescentes.

PROPONEMOS:

1. Cada ente territorial en cabeza de los señores Gobernadores y las señoras Gobernadoras, elaborará un diagnóstico y dará prioridad a los derechos de Protección identificados como críticos, de acuerdo con las obligaciones de promoción, garantía y cumplimiento de derechos, prevención de la amenaza de vulneración y restablecimiento de los mismos, recogidos en el Artículo 20 del Código de la Infancia y la Adolescencia.

2. Implementar Sistemas de Información Departamental y Municipal desagregados por género, edad y etnia, en coordinación con el nivel nacional y que den cuenta de la situación de garantía y vulneración de los derechos de protección de niños, niñas y adolescentes.

3. Exigir de los municipios del departamento la creación, funcionamiento y/o fortalecimiento de las Comisarías de Familia, de acuerdo al Artículo 84 del Código de Infancia y la Adolescencia.

4. Liderar en el nivel departamental y municipal planes, estrategias y programas para la promoción de la convivencia familiar, la prevención, la detección y vigilancia, y la atención integral de las víctimas de toda forma de violencia (explotación, abuso, abandono o negligencia en todos los entornos).

5. Acompañar en el departamento y en los municipios, el proceso de implantación gradual del Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil.

6. Liderar en el nivel departamental - con acompañamiento del Gobierno Nacional, el apoyo de organizaciones de la sociedad civil y la cooperación internacional- la implementación de la Ley de Infancia y Adolescencia con procesos de divulgación, socialización e identificación de responsabilidades territoriales.

7. Fortalecer los Consejos de Política Social y los Subcomités de Infancia y Familia departamentales y municipales como escenario para el diseño, análisis, formulación y evaluación de la Política Social de Infancia y Adolescencia, procurando la corresponsabilidad y articulación de todos los actores sociales.

8. Promover acuerdos con la Nación y con la cooperación internacional para la disposición conjunta de recursos complementarios en materia de protección; así como para la articulación de recursos locales con el nivel departamental y nacional.

PROPOSICIÓN MESA DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN

Las señoras Gobernadoras y los señores Gobernadores de Colombia, reunidos en la Ciudad de Santiago de Cali los días 13 y 14 de Noviembre, en el marco del Tercer Encuentro de Gobernadores de la Estrategia “Municipios y Departamentos por la Infancia y la Adolescencia” en relación con las prioridades de Salud Materna, Salud Infantil, Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes, Educación, Nutrición, Registro Civil, Agua y Saneamiento Básico, Protección Especial e Inversión en la Infancia, previa las siguientes CONSIDERACIONES:

Inversión en la infancia

1. Que la Estrategia Nacional Municipios y Departamentos por la Infancia y la Adolescencia reconoce la necesidad de hacer asignación prioritaria de la inversión social en materia de niñez.
2. Que en reconocimiento de la Política Social de Estado a favor de la infancia y la adolescencia, los Planes de Desarrollo Departamentales y Municipales deben incorporar estrategias de garantía y cumplimiento de derechos.
3. Que para el cabal desarrollo de los compromisos de la Estrategia y la verdadera garantía de los derechos de la infancia, se requiere contar con los recursos necesarios, los cuales deben incorporarse en el presupuesto nacional.

PROPONEMOS:

1. Reiterarle al Gobierno Nacional la solicitud hecha por los Gobernadores y las Gobernadoras de Colombia de incorporar al Plan Nacional de Desarrollo, de manera clara y específica, las ocho prioridades que propone la Estrategia Nacional de Infancia y Adolescencia.
2. Entregar a título de recomendación la presente proposición al Consejo Nacional de Planeación para su estudio e inclusión en el contenido del Plan Nacional de Desarrollo, dentro del trámite constitucional de construcción y aprobación del Plan.
3. Convocar a los candidatos a las Alcaldías y Gobernaciones para que se vinculen mediante foros regionales para declarar su compromiso programático por la infancia y la adolescencia.
4. Instar al Gobierno Nacional para que defina una metodología unificada sobre el diseño, formulación y evaluación de los Planes de Desarrollo y presupuestos territoriales para la niñez, con base en un enfoque de derechos humanos que permita verificar el progreso y cumplimiento de metas físicas, financieras y también basadas en resultados de calidad de vida.

5. Buscar la creación de alianzas estratégicas con las agencias de cooperación internacional y países cooperantes para optimizar los recursos dirigidos a la niñez, de modo que se articulen a metas regionales de los Planes de Desarrollo Territorial.

6. Hacer un pacto con la empresa privada para implementar una iniciativa que, dentro del marco de la *responsabilidad social empresarial*, se sume al desarrollo de la Estrategia; para tal efecto, la Mesa Técnica Nacional creará una bolsa de proyectos que, priorizados, permitan la continuidad de la Estrategia en pro de la garantía de los derechos de la infancia y adolescencia colombiana.

7. Solicitar al Gobierno Nacional y al Congreso de la República que dentro del presupuesto nacional se asigne una partida específica a las inversiones para la infancia y la adolescencia en las ocho prioridades que recomienda la Estrategia Nacional.

8. Destinar más recursos de inversión a los programas orientados hacia la infancia y la adolescencia; para lo cual se solicita al Gobierno Nacional que la propuesta de modificación del Sistema General de Participaciones, por su incidencia sobre la inversión social, se concerte con Gobernadores, Gobernadoras, Alcaldes, Alcaldesas y se respete el espíritu de la Constitución, de modo que se llegue a una fórmula donde la reducción del déficit fiscal no debilite los recursos de participación que le corresponden a las regiones; y de este modo, se fortalezca la autonomía territorial y del proceso de descentralización.

9. Los departamentos y municipios, conscientes de la prelación que debe asignársele a las ocho prioridades de la Estrategia por la Infancia y la Adolescencia, se comprometen - en la medida de sus capacidades reales - a destinar más recursos propios a estos programas y solicitan corresponsabilidad de los diferentes Ministerios.

10. Las propuestas concertadas en los tres Encuentros de Gobernadores sobre infancia y adolescencia en sus ocho ejes fundamentales, deben ser plasmadas en su totalidad en el Plan Nacional de Desarrollo con los recursos correspondientes. Esto es un mensaje de respaldo y reconocimiento al esfuerzo conjunto de concertación y de construcción de políticas sociales a favor de la infancia y la adolescencia.

11. Identificar e implementar nuevas fuentes de financiación para los Programas Sociales de Infancia y Adolescencia, para lo cual se plantean tres opciones: a) las empresas industriales y comerciales del Estado deberían destinar un porcentaje determinado de sus excedentes financieros a la financiación de estos programas; b) los recursos y bienes incautados al narcotráfico deben destinarse en un porcentaje determinado a dichos programas; c) se debe constituir a nivel regional un fondo de inversión para la infancia donde confluyan aportes del sector público y privado y se reasignen los recursos no ejecutados de otros fondos de naturaleza social.

12. Los ajustes a los recursos del Sistema General de Participaciones no se pueden limitar al debate sobre el monto y el crecimiento de los mismos, pues se requiere equilibrar recursos entre los que se destinan a la cobertura y los que se destinan a la calidad de la educación, la salud y el saneamiento básico, que se han visto cada vez más restringidos ante el desbalance entre las necesidades y la disponibilidad de recursos.

13. Fortalecer el Sistema de Información para orientar la toma de decisiones que sustenten las prioridades de inversión y el seguimiento a los impactos de los programas adelantados en beneficio de la infancia y la adolescencia.

14. Adelantar procesos de socialización de la nueva Ley de Infancia y Adolescencia. En lo referente a las nuevas responsabilidades que deben asumir los departamentos y municipios, se solicita que exista corresponsabilidad por parte de la Nación en cuanto a recursos y acompañamiento por parte de las entidades nacionales con presencia en las regiones que están relacionadas con el desarrollo de programas para la infancia y la adolescencia. Igualmente se solicita, que los Concejos de Política Social se consoliden y sean el espacio que precise y concrete las especificidades de la Política de Infancia en cada territorio, tanto a nivel local como departamental.

15. Debido a las reducciones que en cuanto a habitantes está reportando el nuevo Censo para algunos departamentos y municipios, se solicita un periodo de transición para aplicar estos resultados a los procesos de asignación y distribución de recursos, en tanto no se valide a profundidad la información arrojada por el Censo.

ORIGINAL FIRMADO POR LOS 32 GOBERNADORES Y GOBERNADORAS DE COLOMBIA PERIODO DE GOBIERNO 2004-2007